

Expediente: **77/24**

Carátula: **CEBE PORCEL DARDO C/ NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y AUTOCITY NIX S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **14/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24299439638 - *CEBE PORCEL, DARDO-ACTOR*

90000000000 - *NISSAN ARGENTINA PLAN S.A., -DEMANDADO*

20132789348 - *AUTOCITY NIX, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 77/24



H20901791901

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: CEBE PORCEL DARDO c/ NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y AUTOCITY NIX s/ PROCESOS DE CONSUMO - EXPTE N° 77/24

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 13 días del mes de noviembre del año 2025 siendo las 10:00 horas, comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Proc. Jesús Abel Juárez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: El Sr. Cebe Porcel Dardo con su letrada patrocinante la Dra. Carolina Campos y el letrado apoderado de la parte demandada Nix Autocity el Dr. Manuel Andreozzi.

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara.

Prestaron declaración testimonial los siguientes testigos ofrecidos por la parte actora: Soria Luis Johan y Fenoglio Diego Exequiel. El Dr. Andreozzi formuló tacha de los dos testigos. Se corrió traslado a la parte actora de las tachas efectuadas y S.S. decretó que las mismas serán resueltas con el fondo de la cuestión.

No prestó declaración de parte la/el representante legal de Nissan Argentina S.A.

Prestó declaración de parte el Sr. Dardo Cebe Porcel.

Informe de pruebas:

Pruebas de la parte actora:

A1) Prueba Documental: Producida.

A2) Prueba Declaración de Parte: No producida.

A3) Prueba Testimonial: Producida en esta audiencia.

Pruebas de la parte demandada:

D1) Prueba Documental: Producida.

D2) Prueba Documental en poder de Terceros: No producida.

D3) Prueba Declaración de Parte: Producida en esta audiencia.

A continuación se procede a la acumulación de las pruebas.

Se ordena practicar Planilla Fiscal.-

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe.- CAG

Actuación firmada en fecha 13/11/2025

Certificado digital:

CN=JUAREZ Jesus Abel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20374981332

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.